Resumen HE Aguas Andinas 2011

Con fecha 29 de marzo de 2011 se informó a la SVS que con esa fecha el Directorio de Aguas Andinas S.A. acordó concurrir a la formación de una filial cuyo objeto será el desarrollo de cualquier tipo de proyecto de energía relacionado con servicios o bienes naturales de empresas sanitarias, tales como generación de bíogas, cogeneración eléctrica, hidroelectricidad, etc

Se trata de una sociedad anónima cerrada, cuyos accionistas serían Aguas Andinas, titular del 99,99% de sus acciones, en tanto Aguas Cordillera tendría el 0,1% restante. El capital inicial de la sociedad sería $250.000.000.- (doscientos cincuenta millones de pesos).

Con fecha 29 de marzo de 2011 se informó a la SVS que como ya se informó a esa Superintendencia, en carácter de hecho reservado el 22 de diciembre de 2010, Aguas Andinas S.A. ha sostenido conversaciones con la empresa AES Gener S.A. (en adelante, "Gener") en relación con el proyecto hidroeléctrico de esta última empresa, denominado "Alto Maipo" (en adelante "el Proyecto").

Con esta fecha el Directorio de Aguas Andinas S.A. aprobó los términos en que se debe producir un entendimiento con GENER en relación con el Proyecto y que se deben instrumentalizar en uno o más contratos firmados entre GENER y una filial de Aguas Andinas S.A.

Las principales materias que serán parte de los acuerdos a formalizar consideran: i) Asegurar que Aguas Andinas siga utilizando sin restricciones el embalse El Yeso y los derechos de aguas asociados al mismo para cumplir con sus obligaciones de concesionario de producción de agua potable para abastecer la Región Metropolitana. ii) Garantizar que se seguirá descargando las aguas embalsadas en el embalse El Yeso al pie de la presa del mismo como se ha hecho históricamente, de manera que Gener pueda captarlas para el ejercicio de los derechos de aguas no consuntivos asociados al Proyecto. iii) Entregar a Gener para su uso no consuntivo en el Proyecto un caudal de hasta 2,5 metros cúbicos de las aguas efluentes de las lagunas Negra y Lo Encañado, con obligación de Gener de restituir aguas arriba de la bocatoma independiente. iv) Reglamentación referida a la forma de utilizar el ducto proyectado que conectará el Embalse El Yeso y el Acueducto Laguna Negra en casos de turbiedad o contaminación de las aguas o excedentes de las mismas. v) Forma de utilización de inmuebles respecto de los que Aguas Andinas S.A. tiene servidumbres y cesiones de concesiones mineras relacionadas con el Proyecto. vi) Pagos de Gener por las obligaciones asumidas. vii) Garantías de GENER en relación con los señalados pagos (boleta bancaria de garantía). viii) Protocolos de funcionamiento en las fases de construcción y operación del proyecto y ix) Plazo de los acuerdos, esto es, 40 años.

En términos económicos los pagos que recibiría la referida filial, una vez que entre en operación el Proyecto (estimado por GENER en los años 2015 y 2016), serían variables en función de la hidrología del año y del costo de la energía eléctrica.

Finalmente, se espera que los acuerdos respectivos se formalicen entre una filial de Aguas Andinas S.A. y GENER dentro de los próximos seis meses.